

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Corazón de María» y se extingue la autorización del Centro «San Vicente de Paúl», ambos de Zamora.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Corazón de María» (Código: 49005911) sito en Carretera de Almaraz n.º 18 y del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San Vicente de Paúl» (Código: 49005829) sito en Avenida de la Feria n.º 30, ambos de Zamora, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 y 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Corazón de María» y se extingue la autorización del Centro «San Vicente de Paúl»:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Corazón de María» por la integración en su estructura de los recursos humanos y materiales adscritos al Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San Vicente de Paúl», ambos de Zamora, con la asunción de la capacidad docente autorizada por la Administración Educativa de este Centro, cuya extinción también se acuerda por esta Resolución.

La configuración del Centro resultante será la siguiente:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «CORAZÓN DE MARÍA».

Código: 49005911.

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Domicilio: Carretera de Almaraz n.º 18 y Avenida de la Feria n.º 30.

Localidad: Zamora.

Municipio: Zamora.

Provincia: Zamora.

Enseñanzas y puestos escolares autorizados:

- En la sede del Centro en la Carretera de Almaraz n.º 18:
 - Segundo ciclo de Educación Infantil: 6 unidades, 150 p.e.
 - Educación Primaria: 12 unidades, 300 p.e.
 - Educación Secundaria obligatoria: 12 unidades, 360 p.e.
 - Bachillerato: 8 unidades, 280 p.e.
- En la sede del Centro en la Avenida de la Feria n.º 30:
 - Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 75 p.e.
 - Educación Primaria: 8 unidades, 200 p.e.

Segundo.— La Congregación Religiosa «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María» quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Congregación Religiosa «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» con la Administración Educativa referidas al Centro «San Vicente de Paúl», en especial las derivadas de ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.

Tercero.— La titularidad del Centro «Corazón de María» queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar a través de su representante legal, la oportuna modificación de su autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Cuarto.— La presente Resolución surtirá eficacia desde el inicio del curso académico 2009/2010.

Quinto.— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Corazón de María» y extinción de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «San Vicente de Paúl», se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 14 de julio de 2009.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de León, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2009.

El Consejo Social de la Universidad de León, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009 con arreglo al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril de 2007 acordó la aprobación del Presupuesto de la Universidad para 2009 que había sido informado en Consejo de Gobierno el día 29 de junio de 2009. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 224.1 del Estatuto de la Universidad de León (Acuerdo 243/003 de 23 de octubre de la Junta de Castilla y León), este Rectorado ha resuelto hacer público el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2009 y que figura como Anexo a esta Resolución.

*El Rector,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL HERMIDA ALONSO*